



*Infermática*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

**JAÉN - PERÚ**

**GERENCIA MUNICIPAL**

Simón Bolívar N° 1520 – Telefax 076-431234



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2017-MPJ/GM**

Jaén, 23 de febrero de 2017

**VISTO,**

El Informe N° 093-2017-MPJ/SGRH, y demás documentos que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita que se emita acto resolutivo de conformación del comité de Concurso CAS N° 002-2017-MPJ, con la finalidad de realizar la cobertura las plazas que resultaron vacantes del Concurso CAS N° 001-2017-MPJ;

Que, resulta necesario la designación de un Comité de Evaluación y Selección que conduzca el proceso de Selección de la Convocatoria CAS N° 002-2017-MPJ, para la selección de personal a contratar bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 “Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ

## GERENCIA MUNICIPAL



Simón Bolívar N° 1520 – Telefax 076-431234

En consecuencia estando a lo expuesto en el artículo 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y en uso de atribuciones concedidas por el Titular del Pliego indicadas en Decreto de Alcaldía N° 006-2015-MPJ/A.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección que conduzca el proceso de selección en la Convocatoria CAS N° 002-2017-MPJ, a fin de contratar al personal bajo el régimen de contrato administrativo de servicios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cual está conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

- |    |  |            |
|----|--|------------|
| 1. | Mg. Miguel Andrés Aragón Zúñiga<br>Sub Gerente de Recursos Humanos       | PRESIDENTE |
| 2. | CPC. Rosa Elena Saldaña Carrillo<br>Gerente de Administración y Finanzas | SECRETARIA |
| 3. | Mg. Teddy Eli Mezones Huaman<br>Gerente Seguridad Ciudadana              | MIEMBRO    |

### MIEMBROS SUPLENTE:

- |    |   |            |
|----|---|------------|
| 4. | Mg. Andrés Francisco Altamirano Arana<br>Sub Gerente de Recaudación       | PRESIDENTE |
| 5. | Mg. María Carolina Mego Coronel<br>Gerente de Planificación y Presupuesto | SECRETARIA |
| 6. | Abg. Víctor Manuel Galarreta Guevara<br>Asesor Legal                      | SECRETARIO |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Jaén.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Administrativo a todos los integrantes del Comité de Evaluación y Selección, para su cumplimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Lic. Raúl Gavino Aguirre Camacho  
GERENTE MUNICIPAL

Cc  
Alcaldía  
Regidores  
Geren. Administración  
Procuraduría